

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO
DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL**

1. Objeto del contrato.
 2. Alcance del contrato.
 3. Régimen jurídico.
 4. Órgano de Contratación.
 5. Auxilio para la valoración de las ofertas.
 6. Duración del contrato.
 7. Presupuesto base de licitación.
 8. Procedimiento de Adjudicación.
 9. Participación en el procedimiento.
 10. Presentación de proposiciones.
 11. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.
 12. Apertura de proposiciones.
 13. Criterios de valoración de las proposiciones.
 14. Adjudicación.
 15. Garantía Definitiva.
 16. Formalización del contrato.
 17. Ejecución del contrato.
 18. Pago del precio.
 19. Control de calidad de los trabajos.
 20. Cesión del contrato y subcontratación.
 21. Modificación del contrato de Servicio.
 22. Obligaciones del contratista.
 23. Extinción del contrato.
 24. Perfil del Contratante.
 25. Jurisdicción competente.
 26. Protección de datos.
- ANEXO I. Modelo de declaración responsable
ANEXO II. Modelo de proposición económica.

Documento firmado por: 52301806J JESUS VERDUGO (R: A11068004)	Fecha/hora: 21/10/2019 13:18:45
--	------------------------------------



100671a1472e151293807e32650a0d12H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente licitación será fijar los criterios a seguir en la presentación de ofertas para la contratación de los servicios de auditoría y asistencia integral de medidas de seguridad en materia de protección de datos, así como la consultoría en prevención de blanqueo de capitales.

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al "Vocabulario Común de Contratos Públicos" (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de Noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: Servicio de tratamiento de datos. Código: 72311000

En el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (en adelante, RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos, se establece la obligación de actualización permanente del Documento de Seguridad, y sistema de adecuación del tratamiento de datos personales del que EMSISA es responsable en sus distintos centros de trabajo, y debe contar con Registro de Actividades de Tratamiento acordes a sus procedimientos de trabajo y sistema de información.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente licitación tendrá el siguiente alcance:

- Prestación del servicio que corresponde a la figura del Delegado de Protección de Datos.
- Auditoría legal de todos los centros de trabajos de la sociedad durante el tiempo de duración del contrato.
- Verificación de la efectividad del sistema de protección implantado.
- Análisis de datos, sobre todo en el ámbito de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, base de datos de bolsa de empleo asociada a la empresa, así como los datos recabados en el departamento de patrimonio, entre otros.
- Detección de deficiencias, y en su caso, corrección de errores.
- Actualizar y/o introducir las mejoras oportunas en:
 - El Documento de Seguridad e informe de auditoría.
 - El Registro de Actividades de Tratamiento (en adelante, RAT)
 - Flujos de datos en los centros de trabajo.
 - Medidas de Seguridad técnicas informáticas; control de acceso a equipos, protección de equipos, inventario de soportes.
 - Medidas de Seguridad Jurídicas: avisos legales, contratos de tratamientos de datos, documentos de confidencialidad.
 - Procedimientos implantados: elaboración de copias de seguridad, registro de incidencias, informes de seguimiento.
 - Locales y equipamientos: descripción y usuarios.
- Actualizar los procedimientos y documentos a la normativa vigente.
- Control periódico de verificación:
 - Trimestral: control telefónico y seguimiento.
 - Semestral: control presencial en los centros de trabajo para detectar nuevas necesidades, consultas, incidencias, actualizaciones.
- Resolución de consultas y asesoramiento jurídico permanente en la materia, con una respuesta en las siguientes 24/48 horas desde el requerimientos.
- Asistencia jurídica ante posibles denuncias, reclamaciones o inspecciones de la AEPD. La asistencia legal se prestará hasta agotar la vía administrativa ante la AGPD.
- Adecuación de las páginas web del Hotel Fuentemar, Centro de Iniciativas Juveniles b0x y Museo de Chiclana, a la LSSI-CE conforme a la normativa vigente.
- Servicio de Consultoría en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

- Servicio de Formación continua en materia de Protección de Datos y Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Boletín mensual informativo de actualización RGPD-LSSICE.

Se detalla el número de empleados que, a fecha de aprobación del pliego, presta servicios en los distintos centros de trabajo, con carácter orientativo de cara a la presentación de la oferta por el licitador:

CENTRO DE TRABAJO	EMPLEADOS
Oficinas Centrales	27
Box	11
Centro de Interpretación del Vino y la Sal	3
Hotel Escuela Fuentemar	37
Museo de Chiclana	3
Limpieza de Edificios Públicos	113
Ayuda a Domicilio	116
TOTAL EMPLEADOS EMSISA	310

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que se celebre, al amparo de lo previsto por el art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), tendrá la consideración de **contrato privado** pues estará celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública; quedando regulada su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego y en su defecto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de los artículos 316 a 320 de la LCSP, de tal forma, que si el servicio tiene un valor estimado superior a 15.000 € e inferior a 209.000 €, se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley 9/2017.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198.4º, del art. 210, y del artículo 243.1º, todos ellos de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación del contrato, es el Director Gerente de EMSISA, conforme a lo establecido en el acuerdo del Consejo de Administración de la entidad en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2019.

La dirección postal de la sociedad contratante, a estos efectos, es la siguiente:
Calle La Plaza núm. 3, 4º Nivel, De Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Y la dirección electrónica: contratacion-emsisa@emsisa.chiclana.es

5. AUXILIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para auxiliar al órgano de contratación en este **procedimiento abierto super simplificado**, se contará con los siguientes técnicos de la empresa:

- Representante del Departamento Financiero
- Representación del Departamento Patrimonio
- Técnico de Contratación

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de 2 años, a contar desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse hasta dos años más, comunicándose año a año, previo al vencimiento correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación por dos años más, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso no sea inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y será adecuado al precio de mercado. En este caso, asciende a la cantidad de **veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620,00 €)**.

El valor estimado del contrato es el importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual asciende a la cantidad de **veintidós mil euros (22.000,00 €)**.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, desplazamientos, etc.

Los licitadores, sin exceder el tipo de licitación, podrán mejorarlo a la baja. Aunque se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 50% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Super Simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimator inferior a 35.000€, los criterios de valoración que se establecen en el presente Pliego. Los criterios de adjudicación se fundarán en el principio de mejor relación calidad-precio, y no necesariamente habrá de recaer en la oferta más económica.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

9. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

La participación en el presente procedimiento está abierta a toda persona física o jurídica con capacidad de obrar (y no incurso en prohibición para contratar), de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador presentará una sola proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

La proposición, en este procedimiento abierto super simplificado, deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador, ajustada al formulario que se anexa, firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP.
- Que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- En el caso que la oferta fuera presentada por una empresa extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- Y si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión.

Aún cuando la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, exige que la tramitación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos conlleven la práctica de las notificaciones y comunicaciones por medios exclusivamente electrónicos, en especial la presentación de ofertas y solicitudes de participación; en este caso el órgano de contratación no exigirá el empleo de medios electrónicos para el procedimiento de presentación de ofertas, pues se requieren equipos ofimáticos especializados, herramientas y dispositivos, de los que no dispone por el momento.

La propuesta constará de un **único sobre** por licitador, en el que se indicará el título del procedimiento, nombre, dirección de correo electrónico y teléfono del licitador, así como persona de contacto, de acuerdo con el siguiente modelo:



100671a1472e151293807e32650a0d12H

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO CONVOCADO POR EMSISA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.”	
IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
PERSONA DE CONTACTO:	

En el referido sobre se incluirá únicamente la siguiente documentación:

1. **Anexo I** relleno íntegramente y firmado por la persona licitadora o su representante legal.
2. **Anexo II** en el que se indicará en número y letra la proposición económica expresada en euros. *La proposición económica se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, su valor económico.
3. Y los documentos que se detallan en la cláusula 13 del presente Pliego.

En el caso de distintas propuestas se encuentren igualadas como la opción más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, se requerirá a ambos licitadores para que aporten la siguiente documentación, estableciéndose los siguientes criterios de preferencia:

1. Preferencia en materia de igualdad. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, tendrán preferencia de adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades que puedan acreditar que:

- Cuentan con una certificación como “Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” expedida por un organismo público.
- Han diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.

2. Preferencia en caso de diversidad funcional. En el caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su documentación, tenga en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los licitadores junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el registro general de EMSISA Empresa Municipal, S.A., sita en c/ La Plaza, núm. 3, 4º Nivel, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en horario de 8.00 a 13.30 horas.

No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura se hará por el órgano de contratación, y sin celebración de acto público, procediéndose a su valoración siguiendo los criterios que a continuación se determinan.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

13. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en aplicación de lo dispuesto en el art. 146 LCSP se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 75 puntos.

Se llevará a la máxima puntuación establecida para este apartado la propuesta que oferte el importe más ventajoso económicamente.

En caso de existir más de una oferta, la más ventajosa tendrá la mayor puntuación y para las restantes se calculará la puntuación proporcionalmente según la diferencia que presente con ésta.

B. OFERTA DE MEJORAS. Hasta 20 Puntos.

Se valorará con hasta un máximo de 20 puntos, la oferta que presente un mejor equipo de trabajo y lo acredite de la siguiente manera:

a) Si el equipo de trabajo asignado al contrato cuenta con un miembro con titulación de Ingeniería en informática o equivalente, que disponga de al menos una de las certificaciones siguientes, se le concederán 5 puntos:

- Auditor de Sistemas de Información con certificación CISA.

b) Si el equipo de trabajo asignado al contrato cuenta con un miembro con titulación de Grado en Derecho, que disponga de al menos una de las certificaciones siguientes, se le concederán 5 puntos:

- Consultor o auditor en entornos tecnológicos.
- Consultor especialista en privacidad por alguna asociación reconocida a nivel estatal.
- Máster relacionado con el Derecho de las TIC.

c) Si el equipo de trabajo asignado al contrato cuenta con un miembro con al menos 5 años de experiencia en materia de protección de datos en el sector público, formación como DPD y experiencia como formador de DPD's, se le concederán 5 puntos.

d) Si el equipo de trabajo asignado al contrato cuenta con un miembro con experiencia y formación acreditada en materia de prevención de blanqueo de capitales, se le concederán 5 puntos.

C. EXPERIENCIA EN EMPRESAS. Hasta 5 Puntos.

Mayor experiencia en empresas con objeto social similar al de EMSISA o de actividades encomendadas a la misma.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta con mayor experiencia en empresas con objeto similar al de EMSISA o de las actividades encomendadas a ésta, puntuándose las demás ofertas de manera proporcional y asignándole un valor 0 a las empresas cuya experiencia sea inferior a 4 años.

14. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación procederá a excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego y continuará evaluando y clasificando las restantes proposiciones, ordenándolas por orden decreciente de puntuación, y adjudicándose por el Director Gerente, el contrato a la empresa licitadora de la que hubiera resultado mejor valorada.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

Documento firmado por: 52301806J JESUS VERDUGO (R: A11068004)	Fecha/hora: 21/10/2019 13:18:45
--	------------------------------------

El órgano de contratación requerirá a la empresa o persona física que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación administrativa acreditativa de la capacidad jurídica y de obrar, así como aquella otra que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La póliza de seguros de responsabilidad profesional, individual o colectiva, que cuanto menos cubra 300.000 € por siniestro. Se aportarán originales o copias compulsadas de las pólizas, o certificado de la compañía aseguradora.

Y todo ello deberá aportarse en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de siete días hábiles para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

No podrá declararse desierta la licitación si existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15. GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige garantía definitiva.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado la notificación de la adjudicación al resto de licitadores y candidatos en la forma prevenida por el art. 151 de la LCSP.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas y otro de la Resolución de Adjudicación, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso será de su cuenta los gastos que ello comporte.

Una vez formalizado el contrato, y en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato de servicio se desarrollará en dos partes. Por un lado, la relativa a las medidas de protección de datos, que se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. EMSISA realizará el nombramiento como Delegado de Protección de Datos a la empresa adjudicataria del servicio, detallando sus funciones. La empresa deberá manifestar expresamente la aceptación del cargo para posteriormente comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

2. Pre-auditoría completa de EMSISA, con la finalidad de conocer el entorno, contexto y sistemas de información que van a ser revisados durante la auditoría. En este punto se analizarán los siguientes extremos:
 - Registro de Actividades de Tratamiento (en adelante, RAT)
 - Sistema de información.
 - Procedimientos de Seguridad
 - Flujos de información.
3. Diseño del programa de auditoría, y traslado de la planificación de visitas a los centros de trabajo de EMSISA.
4. Auditoría. Personación de los técnicos para la recogida de las evidencias de auditoría en todos los centros de trabajo. Formación de una opinión profesional por parte de la entidad que será plasmada en un informe de auditoría.
5. Adaptación de la documentación existente y, en su caso, preparación de los nuevos documentos que se consideren necesarios para conseguir la actualización y reproducción fiel del procedimiento de protección de datos de la empresa.
6. Desarrollo de análisis de riesgo y evaluación de impacto. Implantación de las medidas oportunas para evitar brechas de seguridad.
7. Puesta en marcha de las nuevas medidas de seguridad y seguimiento de la documentación.
8. Seguimiento y asistencia jurídica en la materia.

Y, por otro, las relativas a la prevención del blanqueo de capitales. En este último caso, la empresa adjudicataria del servicio deberá ejecutarlo de la siguiente forma:

1. Elaboración de un mapa de riesgo.
2. Diseño de un organigrama.
3. Redacción y aprobación de políticas de prevención de blanqueo de capitales.
4. Implantación del manual de prevención de blanqueo de capitales.

En común a estas dos partes en las que se divide el contrato, la entidad adjudicataria deberá prestar un servicio de formación continua en estas materias durante todos los años que mantenga el contrato, para todo el personal de EMSISA, que deberá poder ser bonificado a través del Sistema de FUNDAE.

18. PAGO DEL PRECIO.

El abono del precio se llevará a efecto de manera aplazada y fraccionada, tras la presentación de una factura trimestral a vencimiento por el 25% del importe anual, una vez conformada por el técnico responsable del contrato en EMSISA.

La factura deberá presentarse antes del día 5 del mes de cobro a través de la cuenta de correo electrónico: contratación-emsisa@emsisa.chiclana.es

En caso de que se presentase posteriormente, será abonada en el mes siguiente a la presentación.

El precio del contrato será inalterable y no será objeto de modificación o revisión de precios, ni ninguna otra modificación durante el período previsto del contrato, ni con arreglo al IPC, ni por ningún otro concepto.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

19. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

EMSISA estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario. A tal fin, EMSISA designará una persona responsable de coordinar el contrato con el adjudicatario.

Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre EMSISA y el adjudicatario, éste designará a un Responsable del Contrato que será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Documento.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ya que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario serán razones determinantes de la adjudicación del contrato.

No se admite la subcontratación del servicio.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

Una vez perfeccionado el contrato, no se admitirán modificaciones en el mismo que supongan una alteración de sus condiciones esenciales.

A estos efectos, se entienden por “alteraciones esenciales del contrato” los cambios en las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que alteren la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir durante el mismo, las condiciones y criterios básicos de la adjudicación o de la oferta, la forma y plazos de pago, y la revisión de precios no previstas en este Pliego.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar cuantas actuaciones vienen recogidas en este pliego, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Definición, nombramiento y aceptación del cargo de Delegado de Protección de Datos (DPD)
- Desarrollo de Análisis de Riesgo y Evaluación de Impacto.
- Puesta en marcha de las nuevas medidas de seguridad, y seguimiento de documentación.
- Auditorías de los Centros.
- Adaptación y actualización de la documentación.
- Asistencia jurídica en la materia.
- Control periódico y seguimientos.
- Adecuación de las páginas web del Hotel Fuentemar, Centro de Iniciativas Juveniles y Museo de Chiclana.
- Servicio de Formación en materia de Protección de Datos y de Blanqueo de Capitales.
- Boletín mensual informativo de actualización RGPD-LSSICE.

23. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

Documento firmado por: 52301806J JESUS VERDUGO (R: A11068004)	Fecha/hora: 21/10/2019 13:18:45
--	------------------------------------

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados por la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.

Además, EMSISA podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista, o la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la sociedad contratante.
- b) El mutuo acuerdo entre EMSISA y el contratista.
- c) La subcontratación del servicio.
- d) La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato por parte del adjudicatario.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de pago de salarios de personal, de las cuotas de la Seguridad Social del mismo, o la inobservancia de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de las previsiones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud, así como el incumplimiento de las obligaciones de pago del adjudicatario a sus proveedores.
- f) El incumplimiento de la legislación vigente.
- g) El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente Pliego y correspondiente contrato.

En los casos en que se produzca incumplimiento del contrato por causa imputable al adjudicatario, éste deberá indemnizar a la sociedad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

24. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El órgano de contratación difundirá el anuncio de licitación, el pliego, resultados y demás información relevante del proceso, a través de su perfil de contratante y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose llevar a efecto contactando con la página/enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

El acceso a la información del perfil de contratante es libre, no se requiere identificación previa, será publicada en formato abierto y reutilizable, permaneciendo accesible al público durante un período de tiempo no inferior a 5 años.

Dicha publicación por internet contendrá información de tipo general para relacionarse con el órgano de contratación, como punto de contacto, números de teléfono, dirección postal, dirección electrónica, anuncios y documentos generales, como modelos de documentos, así como la información particular relativa al contrato que se va a celebrar.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

Documento firmado por: 52301806J JESUS VERDUGO (R: A11068004)	Fecha/hora: 21/10/2019 13:18:45
--	------------------------------------

La información que debe publicarse relativa al contrato vendrá referida a su memoria justificativa, informe de suficiencia de medios por tratarse de un contrato de servicio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir; el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; y todas las demás a las que obligue el art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contratista se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en Chiclana de la Frontera, renunciando expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

26. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en el RGPD 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento a los sistemas, archivos y Registros de Actividades de EMSISA EMPRESA MUNICIPAL S.A., como responsable del tratamiento y como tal lo aceptan conjuntamente con el resto de bases legales en el momento de presentación de oferta, en base a la presente información.

Legitimación: EMSISA EMPRESA MUNICIPAL S.A., está legitimada para el tratamiento, en base al cumplimiento de una obligación legal, como empresa municipal encargada de presentar y de publicar un procedimiento de licitación. Asimismo, cuanta con el consentimiento prestado por el licitador en el momento de la aceptación de las bases legales, incluyendo el tratamiento informado.

Destinatarios: La información de carácter personal suministrada será utilizada exclusivamente para la tramitación del presente procedimiento y solo será comunicada o cedida en cumplimiento de alguna obligación legal. Los datos registrados no se utilizarán para cumplir finalidades incompatibles con aquellas para las que han sido recabados.

Ejercicio de Derechos: Según la legislación mencionada en materia de protección de datos, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a: Calle La Plaza nº 3, 4º Nivel, 11.130 de Chiclana de la Frontera, lugar al que igualmente pueden dirigirse para obtener mayor información acerca del tratamiento.

DPO: Se informa que EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A., cuenta con Delegado de Protección de Datos cuyo nombramiento recae en la entidad MENTORA GROWTH SLL, a la que pueden dirigirse para cualquier cuestión derivada del tratamiento de datos personales en el email: dpo@mentora.esy que pueden presentar reclamación en caso de disconformidad ante la Agencia Española de Protección de Datos en: www.agpd.es

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

APELLIDOS	
NOMBRE	
NIF/NIE	
En representación de la empresa NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CIF	
EN CALIDAD DE	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el informante de la declaración, y la persona natural/jurídica a la que represento, así como sus administradores o representantes,

- Acepta de manera incondicionada y acata el Pliego sin salvedad alguna.
- Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta y, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- El licitador se somete al fuero español.
- Si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión. Quienes asuman el trabajo en equipo (bien como auditores independientes, bien formando parte de una sociedad de auditoría) se comprometen a formar parte del mismo y a participar activamente mientras dure el contrato.
- Se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se hallan, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público.
- Que designa la dirección de correo electrónico que sigue para recibir notificaciones:
.....
- Responde de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ___ de _____, de 2019.

ANEXO II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



100671a1472e151293807e32650a0d12H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a1472e151293807e32650a0d12H>

D., con domicilio,
en, CP., DNI núm.,
teléfono, email, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de
.....), con domicilio en, CP
....., teléfono y DNI o CIF. (según se trate de persona física o
jurídica) núm.).

DECLARO:

- Que me comprometo a prestar el servicio de AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A., por el precio de _____ EUROS (____,____€), más _____ EUROS (____,____€), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquiera esfera fiscal al igual que el beneficio del contratista. El precio señalado anteriormente se refiere al servicio entendido globalmente, y se desglosa a continuación en las siguientes partidas:
- Que conozco el pliego de condiciones del procedimiento de adjudicación y demás documentación que ha de regir la presente adjudicación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En, a de de 2019.

Fdo. _____



100671a1472e151293807e32650a0d12H